



Registro Municipal de Trámites y Servicios Cédula de Información

Nombre:				Trámite:	X	Servicio:		
Certificación de no toma de agua potable								
Descripción:								
Consiste en la expedición de un documento en el que se acredita que un predio no cuenta con toma de agua potable.								
Fundamento Legal:		Artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Acuerdo Numero 8 de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, de fecha 19 de enero de 2023.						
Documento a Obtener:		Certificación de no toma		Vigencia del documento a obtener:		Seis meses		
Se Realiza en Línea:		Si	No	X	Dirección Web:			No aplica
Casos en los que el trámite debe realizarse:				A solicitud del usuario para trámites personales.				
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a Inspección o Verificación y Objetivo de la misma:				Si. Verificación por parte de personal técnico del OPDAPAS de que efectivamente no existe toma de agua potable.				
Requisitos		Original anotar la palabra Si o No	Copias anotar con número la cantidad de copias	Fundamento Jurídico-Administrativo				
Personas Físicas:								
1. Solicitud de no toma.		Si	1	Artículo 16, 36 y 66 del Reglamento Municipal de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Valle de Bravo. Artículos 8, 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.				
2. Escritura pública o documento que acredite la propiedad o posesión del bien inmueble.		No	1					
3. Boleta Predial vigente.		No	1					
4. Croquis de ubicación.		Si	1					
5. Identificación de propietario o poseedor, o del notario, en caso de que el propietario no se presente.		Si	1					
6. Carta poder firmada y con copia de identificación del tramitante y testigos.		Si	0					
7. Pago de Derechos de inspección.		Si	0					
8. Pago de la constancia.		Si	0					
Personas Jurídico-Colectivas:								
1. Solicitud de no toma.		Si	1	Artículo 16, 36 y 66 del Reglamento Municipal de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Valle de Bravo. Artículos 8, 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.				
2. Escritura pública o documento que acredite la propiedad o posesión del bien inmueble.		No	1					
3. Acta constitutiva.		No	1					
4. Boleta Predial vigente.		Si	1					
5. Croquis de ubicación.		Si	1					
6. Identificación de propietario o poseedor, o del notario, en caso de que el propietario no se presente.		Si	0					
7. Carta poder firmada y con identificación de testigos		Si	0					
8. Pago de Derechos de inspección.		Si	0					
Instituciones Públicas:								
No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		
Duración del Trámite:		45 minutos		Tiempo de Respuesta:		72 horas		
Costo:		Inspección de no toma: \$1,953.00 Certificado de no toma persona física: \$2,299.00		Fundamento Jurídico:		Acuerdo número 8 de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, de fecha 19 de enero de 2023.		

Persona moral 2,667.00							
Forma de Pago:	Efectivo:	X	Tarjeta de Crédito:	X	Tarjeta de Débito:	X	En Línea portal de pagos:
Donde podrá pagarse:		Cajas del OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo					
Otras alternativas:		No aplica					
Criterios de resolución del trámite:		Cuando cumple con los requisitos establecidos y que efectivamente el predio no cuente con toma de agua potable, de acuerdo a la inspección realizada por el personal de OPDAPAS.					
Aplicación de la Afirmativa Ficta.		No aplica la afirmativa ficta					
Dependencia u Organismo:				Unidad Administrativa Responsable:			
OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo				Departamento Comercial			
Titular de la Dependencia:		L.A. José Luis Rodríguez Pedraza					
Domicilio	Calle:	Boulevard Juan Herrera y Piña			No. Int. y Ext.	144	
Colonia:	El Calvario			Municipio:	Valle de Bravo		
C. P.	51200	Horarios y días de atención:		Lunes a viernes 9:00 a 15:00 horas.			
Lada:	Teléfonos:	Extensiones	Fax		Correo Electrónico		
No aplica	726 262 3409	No aplica	No aplica		opdapasvalle.2224@gmail.com		
Otras Oficinas que Prestan el Servicio							
Oficina:	No aplica						
Titular de la Oficina:	No aplica						
Domicilio	Calle:	No aplica			No. Int. y Ext.	No aplica	
Colonia:	No aplica			Municipio:	No aplica		
C. P.	No aplica		Horarios y días de atención:		No aplica		
Lada:	Teléfonos:	Extensiones	Fax		Correo Electrónico		
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica		No aplica		
Información Adicional							
Pregunta frecuente 1:	¿Qué sucede durante la inspección en mi trámite se localiza una toma en predio?						
Respuesta:	En caso de que derivado de la inspección se determine la existencia de una toma, el solicitante podrá: A.) regularizar la toma en caso de que no esté registrada, ó B.) solicitar una certificación de no adeudo.						
Pregunta frecuente 2:	¿Es necesario que esté presente una persona al momento de llevar a cabo la inspección para el trámite?						
Respuesta:	Sí, porque se debe firmar un acta de inspección.						
Pregunta frecuente 3:	¿Es obligatorio que el solicitante esté en la inspección?						
Respuesta:	Preferentemente es necesario que esté el solicitante, pero si no debe estar alguien mayor de edad y que conozca el lugar.						
Trámites o Servicios Relacionados							
Inspección de no toma							

 <p>Elaboró</p> <p>L.A. Carlos Arturo Infante Millán Subdirector General</p>	<p>Visto Bueno</p>  <p>L.A. José Luis Rodríguez Pedraza Director General de OPDAPAS Valle de Bravo</p>	<p>Fecha de Actualización</p> <p>19/03/2024</p>
--	--	--

SUBDIRECCIÓN GENERAL
OPDAPAS

DIRECCIÓN GENERAL
OPDAPAS